



RESOLUCIÓN de 22 mayo de 2009, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución denegatoria de 16 de enero de 2009, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se denegaban determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2008.

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1470/2007 de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, la correspondiente resolución por parte de este Organismo, mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de derechos de pago único a la Reserva Nacional de la campaña 2008, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1470/2007, en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 262/2008, y a las normas establecidas al efecto en las Circulares 5/2008, sobre los "Criterios para la asignación de derechos de la Reserva Nacional" y 18/2008, sobre los "Criterios para la incorporación del sector de frutas y hortalizas en el Régimen de Pago Único: Reserva Nacional y Alegaciones", han tramitado información adicional sobre las citadas solicitudes de acceso a la Reserva y remitido, a este Organismo, dicha información complementaria.

El artículo 10.7 del Real Decreto 1470/2007 dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y, en su caso, asignará los derechos de la Reserva Nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la Reserva, remitiendo la información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

Por parte de este Organismo se han realizado nuevamente los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, basándose en la nueva información remitida por las Comunidades Autónomas.

En base a lo anterior la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Actualizar las solicitudes de derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondientes a la campaña 2008 que han sido denegadas, con la incorporación de 313 beneficiarios, que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 00336584W y termina con el titular con NIF G31384712, dado que no cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación o que el cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importes de Reserva Nacional, en base a las razones que se detallan en cada caso.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.mapya.es

C/ALMAGRO, 33
28010 - MADRID
TEL: 913476466/68
FAX: 913476465



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la misma por los interesados, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Fernando Miranda Sotillos', with a horizontal line underneath.

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos